

## INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

### CONVOCATORIA CSC-05-2017

**OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2017.**

De conformidad con lo establecido en el capítulo VI EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, numeral 6.1.1 MAYOR CAPACIDAD DE GENERACIÓN OFRECIDA de la Invitación a Ofertar que indica: “Se asignarán 90 puntos al proponente que ofrezca la mayor capacidad nominal de generación en términos de kWp instalados, dentro del presupuesto máximo disponible. Los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional al puntaje máximo de 90 puntos obtenido por la mayor capacidad nominal ofrecida, en función de su menor capacidad ofrecida (...)”, con lo indicado en el numeral 6.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 9: “De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección” y con el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica y Técnica, de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

<b>OFERENTES HABILITADOS</b>	<b>RESULTADO INFORME VERIFICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>RESULTADO CALIFICACIÓN MAYOR CAPACIDAD GENERACIÓN OFRECIDA</b>	<b>RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>
<b>SUNCOLOMBIA SAS</b>	RECHAZADO	60	RECHAZADO
<b>ENERGITEL SAS</b>	RECHAZADO	90	RECHAZADO
<b>ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS</b>	LA PROPUESTA PRESENTADA NO REQUIRIÓ DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA.	80	PENDIENTE CALIFICACIÓN FINAL UNA VEZ SE EFECTÚE LA APLICACIÓN DEL METODO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe hasta el día veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas y la evaluación de las propuestas técnicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

<b>Convocatoria No.</b>	<b>CSC-05-2017</b>
<b>Objeto</b>	CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR
<b>Fecha de diligenciamiento</b>	19/10/2017
<b>Proponentes:</b>	SUNCOLOMBIA SAS

Propuesta Económica		
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	SUNCOLOMBIA SAS
<b>Presupuesto</b>	<b>\$105.000.000</b>	<b>\$82.562.494</b>
<b>Valor Total Corregido</b>		<b>\$82.562.494</b>

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

	Criterio	Valor Oferta	Valor Corregido	OBSERVACIONES
<b>Valor de la Etapa I DISEÑOS</b>	<=COP \$8.300.000	\$ 7.568.957	\$7.568.957	Sin corrección aritmética
<b>Valor de la Etapa II EJECUCIÓN</b>		\$ 74.933.537	\$74.993.537	Sin corrección aritmética
<u>Costos directos</u>		\$ 63.403.702	\$63.403.702	Sin corrección aritmética
<u>Costos indirectos</u>		\$ 11.589.835	\$11.589.835	Sin corrección aritmética
AIU		\$ 10.645.899	\$10.645.899	Sin corrección aritmética. Se anota que el Oferente calculó el AIU sobre la sumatoria del valor de la Etapa I y los costos directos de la Etapa II.
IVA sobre utilidad	0%	\$ 943.936	\$943.936	Incluyó IVA sobre la utilidad, estando el contrato exento
<b>Valor total</b>	<=COP \$105.000.000	\$ 82.562.494	\$82.562.494	Ninguna

<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>Pesé a lo anterior, en los costos indirectos el Oferente incluyó en su oferta económica un valor de \$943.936 por IVA sobre la utilidad, siendo el Contrato exento de IVA tal como se estableció en la Invitación a Ofertar, Capítulo II CONDICIONES GENERALES, Numeral 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO, que indica: "El presupuesto estimado para la ejecución del contrato, incluidos todos los costos, gastos impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar es de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000), exceptuando el IVA (el contrato está exento del IVA)" (subrayado fuera de texto) y en el Formato No. 6 de la Invitación a Ofertar (Adenda No. 3) en el cual se estableció, en el ítem de "Valor del IVA sobre la Utilidad" valor de 0%. Lo indicado encuentra fundamento en el Artículo 96 de la Ley 788 de 2002, que expresa: "Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras. Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. El Gobierno Nacional reglamentará la aplicación de esta exención".</p> <p>De conformidad con lo indicado, se concluye que el proponente está incurso en la causal de rechazo dispuesta en el numeral 2.49.22, numeral, 2.49. CAUSALES DE RECHAZO, CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES, que indica: "Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales."</p>
-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Convocatoria No.	CSC-05-2017
Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR
Fecha de diligenciamiento	19/10/2017
Proponentes:	COENERGY SAS

Propuesta Económica		
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	COENERGY SAS
Presupuesto	\$105.000.000	\$104.999.441
Valor Total Corregido		\$104.999.394

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
  - En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
  - Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
  - En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
  - Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
  - En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
  - Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
    - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
    - Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
  - De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

	Criterio	Valor Oferta	Valor Corregido	OBSERVACIONES
Valor de la Etapa I DISEÑOS	<=COP \$8.300.000	\$ 2.100.000	\$2.100.000	Sin corrección aritmética
Valor de la Etapa II EJECUCIÓN				El Oferente no totaliza el valor de la Etapa II
Costos directos		\$ 94.321.057	\$94.321.010	Corrección aritmética por decimales
Costos indirectos		\$ 8.578.384	\$ 8.578.384	
Mano de obra		\$ 7.279.070	\$7.279.070	Sin corrección aritmética
AIU		\$ 1.091.860	\$1.091.861	Corrección aritmética por decimales. Se anota que el Oferente calcula el AIU sobre la mano de obra que se registra como costo indirecto.
IVA sobre utilidad	0%	\$ 207.453	\$207.453	Incluyó IVA sobre la utilidad, estando el contrato exento
Valor total	<=COP \$105.000.000	\$ 104.999.442	\$104.999.394	

<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>Pesé a lo anterior, en los costos indirectos el Oferente incluyó en su oferta económica un valor de \$207.453 por IVA sobre la utilidad, siendo el Contrato exento de IVA tal como se estableció en la Invitación a Ofertar, Capítulo II CONDICIONES GENERALES, Numeral 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO, que indica: "El presupuesto estimado para la ejecución del contrato, incluidos todos los costos, gastos impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar es de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000), exceptuando el IVA (el contrato está exento del IVA)" (subrayado fuera de texto) y en el Formato No. 6 de la Invitación a Ofertar (Adenda No. 3) en el cual se estableció, en el ítem de "Valor del IVA sobre la Utilidad" valor de 0%. Lo indicado encuentra fundamento en el Artículo 96 de la Ley 788 de 2002, que expresa: "Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras. Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. El Gobierno Nacional reglamentará la aplicación de esta exención".</p> <p>De conformidad con lo indicado, el proponente está incurso en la causal de rechazo dispuesta en el numeral 2.49.22, numeral, 2.49. CAUSALES DE RECHAZO, CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES, que indica: "Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales."</p>
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

CSC-05-2017

Convocatoria No.

Objeto

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

Fecha de diligenciamiento

19/10/2017

Proponentes:

ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES
Presupuesto	\$105.000.000	\$104.513.360
Valor Total Corregido		\$104.513.360

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

	Criterio	Valor Oferta	Valor Corregido	OBSERVACIONES
Valor de la Etapa I DISEÑOS	<=COP \$8.300.000	\$ 2.500.000	\$2.500.000	Sin corrección aritmética
Valor de la Etapa II EJECUCIÓN		\$ 102.013.360	\$102.013.360	Sin corrección aritmética
Costos directos		\$ 86.452.000	\$86.452.000	Sin corrección aritmética
Costos indirectos		\$ 15.561.360	\$15.561.360	Sin corrección aritmética
AIU		\$ 15.561.360	\$15.561.360	Sin corrección aritmética
IVA sobre utilidad	0%	\$ -	\$0	Sin corrección aritmética
Valor total	<=COP \$105.000.000	\$ 104.513.360	\$104.513.360	Sin corrección aritmética

OBSERVACIONES:

Ninguna



**INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA**

**Convocatoria No.**

**CSC-05-2017**

**Objeto**

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

**Fecha de diligenciamiento**

19/10/2017

**Proponentes:**

SUNCOLOMBIA SAS

<b>TECNICO</b>	<b>REQUERIDO</b>	<b>Oferta KWp</b>	<b>FOLIO</b>
Ofrezca mínimo 15 KWp	Minimo 15 KWp	15,39	P.T Folio 41

**OBSERVACIONES:**

Se otorga un puntaje de 60 puntos, sobre los 90 posibles, aplicada la expresión contenida en la Invitación a Ofertar (Adenda No. 3).



### INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

**Convocatoria No.**

**CSC-05-2017**

**Objeto**

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

**Fecha de diligenciamiento**

19/10/2017

**Proponentes:**

COLENERGY SAS

TECNICO	REQUERIDO	Oferta KWp	FOLIO
Ofrezca mínimo 15 KWp	Minimo 15 KWp	23,04	P.T Folio 59

**OBSERVACIONES:**

Se otorga un puntaje de 90 puntos, sobre los 90 posibles, aplicada la expresión contenida en la Invitación a Ofertar (Adenda No. 3).



### INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

**Convocatoria No.**

**CSC-05-2017**

**Objeto**

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR

**Fecha de diligenciamiento**

19/10/2017

**Proponentes:**

ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES

TECNICO	REQUERIDO	Oferta KWp	FOLIO
Ofrezca mínimo 15 KWp	Minimo 15 KWp	20,48	P.E. folio 41

**OBSERVACIONES:**

Se otorga un puntaje de 80 puntos, sobre los 90 posibles, aplicada la expresión contenida en la Invitación a Ofertar (Adenda No. 3).